CLAUSULADO OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3682020, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR- Y CARLOS ALBERTO AVILA HURTADO

IDENTIFICACION DE LAS PARTES.

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.462.707, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de nombramiento No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 1 de Octubre del mismo año, facultado para celebrar el presente otrosi de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT.900.948.958-4, quien en adelante se denominará LA AGENCIA, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO AVILA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79411074 quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No.3682020, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

Que el día 11 de febrero de 2020, se celebró el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 3682020 cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Agencia de Desarrollo Rural en la gestión de los procesos administrativos relacionados con el levantamiento y actualización de los inventarios de la entidad, y apoyar los procesos financieros en cuanto a la implementación del marco normativo contable para la propiedad, planta y equipo de la Agencia, asociadas a la operación del proyecto de inversión respectivo."* **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios se estableció hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($71.020.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el día 18 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día 12 de febrero de 2020 **4)** Que mediante Memorando Interno No. 20206100035013 del 19 de noviembre de 2020., el supervisor del Contrato solicita la adición y prorroga, anexando el informe de supervisión donde justifica la misma así:" *En mi condición de supervisora del contrato número 3682020, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El día 11 de febrero de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 3682020, con el objeto de "Prestación de Servicios Profesionales como arquitecta a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural en todas las actividades requeridas para la adquisición, adecuación y mantenimiento de sedes administrativas a nivel nacional De conformidad con la constancia de registro en la plataforma Secop II, número de proceso NPAA3602020, la fecha de inicio del contrato es el12 de febrero de 2020, con un plazo de ejecución que se*

extiende hasta el 18 de diciembre de 2020, así:



Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
80111600	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, Y APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA AGENCIA, ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RESPECTIVO. NPAA-360	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato 11/02/2020 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 12/02/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 28 días para terminar (18/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proceso 11/02/2020 4:45:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dentro de la justificación del mencionado contrato, se indica que, la Secretaría General debe dirigir la ejecución de los programas y actividades necesarios para fortalecer los procesos internos de la Agencia y sus Sistemas de Gestión en el marco de las políticas de desarrollo administrativo, dentro de éstos se encuentran, entre otros, la administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para la adecuada gestión misional de la Agencia a nivel territorial y nacional y para garantizar el acceso de los pobladores rurales a la oferta institucional, entre otras. Así mismo se señaló que, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL", se establecieron actividades de carácter transversal que, en conjunto, apoyan los programas y proyectos de inversión de carácter misional y estratégico de la ADR, en virtud de lo cual es posible realizar la contratación de bienes y servicios que incluyen los gastos administrativos para el funcionamiento de la institución que no son asignados a los programas misionales, entre ellos la realización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la ADR. Para la correcta ejecución del proyecto en mención se requiere apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el desarrollo del servicio de avalúo de los bienes sobre los cuales se están adelantando los inventarios y a los cuales se puedan aplicar las normas internacionales en las Entidades públicas; asimismo, en las actividades relacionadas con la depuración de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad, así como, en la realización de la conciliación mensual de inventarios a los saldos del aplicativo del sistema de gestión de inventarios de la entidad, efectuar acompañamiento en la revisión de los aplicativos de bienes muebles e inmuebles para verificar que cumplan con los requisitos exigidos en el marco normativo de contabilidad pública y demás actividades relacionadas con la implementación de la política contable relacionada con la propiedad, planta y equipo. Para dar continuidad a las actividades de levantamiento, actualización y cruce de inventarios de bienes muebles e inmuebles y el Registro de bienes inmuebles ante las oficinas de instrumentos públicos, cámara de comercio y demás entes que sea necesario, se encuentra necesario que la Secretaría General siga contando con los servicios de personal calificado y con experiencia que se encarguen de apoyar la gestión del inventario de sus bienes muebles en las distintas sedes. En virtud de lo anterior, teniendo en consideración que la Secretaría

CLAUSULADO OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3682020, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR- Y CARLOS ALBERTO AVILA HURTADO

General requiere dar continuidad hasta el cierre de la vigencia 2020 a aquellas actividades relacionadas con la administración de inventarios, se encuentra necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, el contrato de prestación de servicios del cual ejerzo supervisión." **5)** Que el contratista, mediante comunicación manifiesta la aceptación de la prórroga y adición, hasta el día 31 de diciembre de 2020, por el valor mensual y en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. **6)** Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí No.1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 3682020, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución para el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 3682020, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA 2 - ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 3682020 en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (2.680.000),** para un valor total del contrato de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.700.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. conforme presupuesto aprobado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO. Modificar la Cláusula 5 que habla de forma de pago del contrato, la cual quedará establecida de la siguiente manera: Un primer pago hasta por la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000)** proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de febrero de 2020; b) diez (10) pagos iguales, mes vencido, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000).** Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2020, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el Secop II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El presente otrosí está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7020 del 21 de enero de 2020, conforme a la siguiente distribución presupuestal:

CLAUSULADO OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3682020, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR- Y CARLOS ALBERTO AVILA HURTADO

Tipo de Recurso	Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento	Producto (Solo Inversión)	Actividad Proyecto (Solo Inversión)	% de Financiación para cada actividad	Valor unitario promedio $
INVERSIÓN	C-1799-1100-10-0-1799061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA - MANTENIDAS - ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL	REALIZAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADR.	4.2 REALIZAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADR.	100%	$73.700.000,00

CLAUSULA 5. REMISIÓN. Se remitirá copia del presente otrosí a la Supervisor del Contrato y a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural para el trámite respectivo y lo de su competencia.

CLAUSULA 6. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1)**.** Memorando No. 20206100035013 del 19 de noviembre de 2020., suscrito por el supervisor del contrato. 2.) Informe del Supervisor del Contrato 3.) Certificado de disponibilidad presupuestal 7020 del 21 de enero de 2020 4) Consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

CLAUSULA 7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA 8. GARANTÍAS: La póliza de cumplimiento 875-47-994000009271 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, deberá ser ampliada en su vigencia y valor de conformidad a lo establecido en el presente otrosí.

CLAUSULA 9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del anexo del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Elaboró: Daniela Rivera Pinzón/ Contratista / Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Ilvar Alexis Torres Poveda / Contratista/ Vicepresidencia de gestión Contractual.